

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348 -2023-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 29 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 032-2023-GAT/MDSJL de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 157-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre el trámite para la conformación de la Comisión que se encargará de la determinación del Régimen Tributario (arbitrios municipales) para el ejercicio 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, reconoce a las Municipalidades Distritales como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de la Tasa por Servicios Públicos deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencia, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, y sus modificatorias que aprueban el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima y lo dispuesto en la Directiva N° 001-006-0000015, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre determinación de los Costos de los servicios aprobados en Ordenanzas tributarias distritales de la Provincia de Lima, que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de Ordenanzas Municipales distritales y a los criterios expuestos por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Informe N° 032-2023-GAT/MDSJL de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que corresponde realizar oportunamente un sinceramiento en el costo real de los servicios municipales (arbitrios) y que de acuerdo al cronograma de presentación de solicitudes de ratificación establecido en el Art 4° de la Ordenanza N° 2386-MML, las municipalidades distritales podrán presentar su solicitud de ratificación de sus ordenanzas que aprueban el régimen tributario de los arbitrios hasta el último día hábil de Setiembre del presente ejercicio. Además, precisa que hay 02 etapas en el proceso de elaboración de los Arbitrios Municipales como son: La determinación de las estructuras de costos de los Servicios Públicos y la distribución de los costos y determinación de los Arbitrios Municipales;

Que, con Informe N° 157-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que debe preverse las acciones necesarias y participación oportuna de las unidades orgánicas involucradas en la elaboración y ratificación de la Ordenanza de Arbitrios del ejercicio siguiente y es en este sentido opina favorablemente sobre la conformación de la "Comisión que se encargará de la determinación del régimen tributario (arbitrios municipales) para el ejercicio 2024", debiendo emitirse la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente;

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348 -2023-GM/MDSJL**

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 345-2017, y a la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión que se encargará de “La determinación del Régimen tributario (Arbitrios Municipales) para el ejercicio 2024”, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

Gerente de Administración Tributaria, como Presidente de la Comisión  
Gerente de Administración y Finanzas, encargado de los costos de los Arbitrios Municipales  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerente de Planificación  
Gerente de Desarrollo Ambiental  
Gerente de Seguridad Ciudadana  
Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Subgerente de Contabilidad  
Subgerente de Recursos Humanos  
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria  
Subgerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines  
Subgerente de Limpieza Pública

Las que tendrán la responsabilidad de colaborar y facilitar información para la elaboración de la Ordenanza que aprueba el régimen tributario (Arbitrios Municipales) para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho y su presentación y ratificación ante el Concejo Municipal y el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las citadas Gerencias y Subgerencias, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
.....  
ING. ABG. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA  
GERENTE MUNICIPAL